



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JULIO DE 2020

No. 378 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Tribunal Electoral

- ♦ Extracto y Puntos Decisorios del Acuerdo 011/2020 del Pleno, por el que en ejercicio de su autonomía y en alcance a los similares 004/2020, 005/2020, 006/2020, 008/2020 y 009/2020, amplía la suspensión de sus actividades jurisdiccionales y administrativas presenciales hasta el quince de julio de dos mil veinte, asimismo, aprueba los lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de medios de impugnación, procedimiento especial sancionador y/o promociones

EXTRACTO Y PUNTOS DECISORIOS DEL ACUERDO 011/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE, EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA Y EN ALCANCE A LOS SIMILARES 004/2020, 005/2020, 006/2020, 008/2020 Y 009/2020, AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE SUS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES HASTA EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, ASIMISMO, APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR Y/O PROMOCIONES.

Ciudad de México a veintinueve de junio de dos mil veinte

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 181, FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE, EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA Y EN ALCANCE A LOS SIMILARES 004/2020, 005/2020, 006/2020, 008/2020 Y 009/2020, AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE SUS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS PRESENCIALES HASTA EL QUINCE JULIO DE DOS MIL VEINTE, ASIMISMO, APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR Y/O PROMOCIONES, CUYO EXTRACTO Y PUNTOS DECISORIOS SON DEL TENOR SIGUIENTE:

Dado que continúan las condiciones generadas por la pandemia de COVID-19 y a fin de atender las medidas sanitarias para mitigar la propagación del referido virus y el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad, en alcance a los Acuerdos 004/2020, 005/2020, 006/2020, 008/2020 y 009/2020, **se amplía la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales presenciales del Tribunal Electoral, del uno al quince de julio de dos mil veinte.**

Esta decisión aplica para todas las áreas del Tribunal y es extensiva a las actividades de la Contraloría Interna, la Coordinación de Transparencia y Datos Personales y la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos.

Para la atención de asuntos urgentes, entendiéndose estos como aquellos medios de impugnación que se encuentren vinculados con los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana en relación con términos perentorios, o bien, que pudieran generar la posibilidad de un daño irreparable, así como de los Procedimientos Especiales Sancionadores, **se habilitan los días y horas que resulten necesarios para realizar actividades a distancia a partir del uno de julio**, aprovechando el uso de instrumentos tecnológicos, de acuerdo con lo siguiente:

A. Recepción de manera electrónica en Oficialía de Partes.

1. La presentación de medios de impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y/o promociones se podrá realizar a través de la página de Internet del Tribunal Electoral en el apartado de “Oficialía de Partes”.

B. De las Notificaciones por correo electrónico:

1. Las partes de los medios de impugnación, así como de los Procedimientos Especiales Sancionadores, el Instituto Electoral y, en su caso, los partidos políticos, podrán solicitar a través de la página de Internet del Tribunal Electoral en el apartado de “Oficialía de Partes”, de manera expresa, la intención de ser notificados vía electrónica.

Ello mediante escrito adjunto en formato PDF, en el que señalarán el asunto del que son parte y la dirección de correo electrónico en la que se realizarán las diligencias de notificación. De igual forma, hará constar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados sobre su cuenta de correo electrónico son fidedignos, correctos y completos.

Los documentos deberán contener firma autógrafa de la persona solicitante o su apoderado legal.

2. En el procedimiento de notificación se atenderá lo señalado en los Lineamientos para Videoconferencias. Visibles en <https://www.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/Lineamientos-Videoconferencias.pdf>

C. De conformidad con los Lineamientos para Videoconferencias, a efecto de atender casos urgentes y lo necesario para el adecuado funcionamiento del Tribunal Electoral, el Pleno podrá llevar a cabo reuniones privadas y sesiones públicas de resolución a distancia observando el Acuerdo que en lo general emitan para ese fin.

Lo anterior, siempre y cuando se esté en posibilidades de allegarse de los elementos necesarios para la sustanciación, resolución y notificación del expediente respectivo.

PUNTOS DECISORIOS:

PRIMERO. En alcance a los Acuerdos 004/2020, 005/2020, 006/2020, 008/2020 y 009/2020, el Pleno determina ampliar la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales presenciales del Tribunal Electoral, **del uno al quince de julio de dos mil veinte.**

SEGUNDO. En el periodo del uno al quince de julio no correrán plazos procesales, salvo para atender asuntos urgentes, ni podrán celebrarse audiencias programadas, así como ordenarse el desahogo de diligencia alguna.

TERCERO. Para la atención de asuntos urgentes, **se habilitan los días y horas que resulten necesarios para realizar actividades a distancia a partir del uno de julio de dos mil veinte**, aprovechando el uso de instrumentos tecnológicos, conforme a lo señalado en el considerando XXXIV.

CUARTO. Se aprueban los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de medios de impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y/o, promociones.

QUINTO. Los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información en la presentación y trámite de medios de impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y/o promociones en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, entrarán en vigor el uno de julio de dos mil veinte y dejarán de tener vigencia, hasta que el Pleno lo determine, atendiendo a las medidas sanitarias que emitan las autoridades de salud federales y locales.

SEXTO. Las actividades presenciales **se reanudarán a partir del dieciséis de julio de dos mil veinte**, conforme a las medidas sanitarias que emitan las autoridades de salud federales y locales, así como el Protocolo para la reincorporación de actividades laborales que apruebe el Pleno de este Tribunal.

SÉPTIMO. La presente determinación no afecta los derechos laborales de las personas servidoras públicas.

OCTAVO. Comuníquese, cúmplase y dese difusión a este Acuerdo conforme a lo señalado en el Considerando XXXVIII.

En ejercicio de la atribución prevista en los artículos 204, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 26, fracción XIII del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en cumplimiento al punto OCTAVO del alusivo Acuerdo:

SE CERTIFICA

Que el presente documento consta de una foja útil, con texto por el anverso y reverso (incluyendo la presente certificación), es el extracto, así como los puntos decisorios de dicho Acuerdo.

Lo anterior, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintinueve de junio de dos mil veinte. DOY FE.

(Firma)

PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$10.50)